RESOLUCION N.º 674
(29/09/2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº CSA-388-2023"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 Superior (o Constitucional), la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones normativas vertidas en el ordenamiento jurídico colombiano, y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de San Carlos, a través de la Secretaría Agropecuaria y Ambiental, planteó la necesidad de contratar la MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN DE PROCESOS EROSIVOS DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS Y BIOLÓGICAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 140-2023 SUSCRITO CON CORNARE.

Que para tal efecto el municipio adelantó los respectivos estudios y documentos previos y proyectó los pliegos de condiciones necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de contratista.

Que mediante Resolución Nº 612 del 05 de septiembre del 2023, se ordenó la apertura para la Selección de contratista en el proceso de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA CSA-388-2023, cuyo objeto es: la ejecución por el sistema de precios unitarios de la siguiente obra: la MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN DE PROCESOS EROSIVOS DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS Y BIOLÓGICAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 140-2023 SUSCRITO CON CORNARE.

Que públicamente se invitó mediante la página WEB www.colombiacompra.gov.co/secopii, individualmente como persona natural, en consorcio o unión temporal las personas naturales o Jurídicas constituidas legalmente de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8,9,10 y 58 Ordinal 6o del estatuto de contratación de la administración pública (ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007), a presentar propuestas dentro del proceso **CSA-388-2023.**

Que surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado y vencido el término del mismo, se llevó a cabo el acta de cierre y recibo de ofertas, dentro de la cual se deja constancia de única propuesta recibida por parte del oferente BASICO SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S. identificado con Nit: 900392450-7.

Que se efectuó por parte del comité evaluador la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta (sobre No. 1 - capacidad técnica, legal y jurídica) en el proceso CSA-388-2023 el día veinte (20) de

septiembre del 2023, en la cual se expresa que el oferente cumple parcialmente con los requisitos habilitantes del proceso de selección CSA-388-2023, recomendando al proponente subsanar documentos correspondientes a la experiencia habilitante, para ganar la condición de "HABILITADO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y continuar en el proceso.

Que el comité evaluador realizó en primera instancia la evaluación y asignación de puntaje al factor de calidad y el de apoyo a la industria nacional, asignándole a la propuesta presentada, 300 puntos, sobre 900 puntos posibles.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios, y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de San Carlos procedió a la realización de la audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierto de la licitación pública Nº CSA-388-2023, programada para el día 29 de septiembre de 2023 a las 10:00 a.m. dentro de la cual en primera instancia se verificó que el proponente subsanó en el término dispuesto en el cronograma los documentos correspondientes a la experiencia mínima habilitante exigida en el pliego.

Que una vez constatado que el oferente se encuentra HABILITADO, se dio apertura al sobre **No.2 - oferta económica** y se evalúa la misma, asignando 600 puntos al factor económico, para un total acumulado de 900 puntos de 900 puntos posibles; además, se dio lectura y socialización del acta de audiencia pública de adjudicación, y en la misma no fueron presentadas observaciones y otro tipo de manifestaciones.

Que en la audiencia de adjudicación el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar la licitación pública N.º CSA-388-2023 al proponente BASICO SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S. identificado con Nit: 900392450-7

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente BASICO SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S. identificado con Nit: 900392450-7 la LICITACIÓN PUBLICA Nº CSA-388-2023 cuyo objeto es: MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN DE PROCESOS EROSIVOS DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MECÁNICAS Y BIOLÓGICAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 140-2023 SUSCRITO CON CORNARE." según propuesta anexa; por la suma de SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($664.076.580), y un plazo estimado para la ejecución del objeto contractual de OCHENTA (80) DÍAS, a partir de la fecha establecida como inicio, sin superar el 22 de diciembre del 2023 o la fecha de terminación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE – MUNICIPIO DE SAN CARLOS NÚMERO 140-2023.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a través del SECOP II (Sistema Electrónico de la Contratación Pública) al adjudicatario, la presente Resolución y solicitar al proponente favorecido con la adjudicación realizar los trámites pertinentes a la legalización del Contrato.

ARTICULO TERCERO: En términos de la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, La Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial el 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

ARTICULO CUARTO: Hacen parte del presente acto administrativo, el acta de cierre del proceso y el informe de evaluación de las propuestas y demás a que haya lugar.
Dada en San Carlos, el 29 de septiembre del 2023.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Original Firmado

MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcaldesa Municipal 2.020 – 2.023